



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 02 de Octubre de 2014.

VISTO:

El **CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO PARA 10 VIVIENDAS DE POLICÍA**, suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant, y la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, representada por su Intendente, Don Martín Bortagaray, celebrado a los 20 días del mes de Agosto del año 2.014; elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 025/14, para **conocimiento, tratamiento, ratificación y autorización para la ampliación de la partidas presupuestarias pertinentes; Y**

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo Instituto aportará en lugar de Pesos: Ochocientos Ochenta y Cuatro mil Ciento Sesenta y Seis con Cincuenta y Dos Centavos, acordados en el Convenio Ejecutivo Modificadorio, la suma de Pesos: Un millón Doscientos Diez mil Trescientos Veinticuatro con Cuarenta y Tres Ctvos., necesarios para la ejecución de la obra "Construcción de 5 viviendas de 2 dormitorios y 5 viviendas de 3 dormitorios para personal policial de la provincia, en la localidad de Dolavon conforme Resolución N° 991/14 IPVyDU;

Que, las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio;

Que, tratado en el seno de este Concejo Deliberante, los ediles manifiestan su acuerdo y aprobación del Convenio citado en el visto;

POR ELLO:

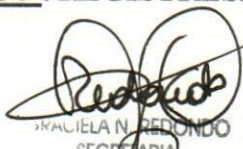
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES LEY N° 3098), SANCIONA LA PRESENTE:

- ORDENANZA -

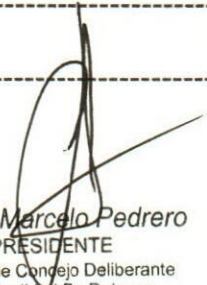
ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos **CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO PARA 10 VIVIENDAS DE POLICÍA**, suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant, y la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, representada por su Intendente, Don Martín Bortagaray, celebrado a los 20 días del mes de Agosto del año 2.014, protocolizado al Tomo: 6, Folio: 085, con fecha 28 de agosto de 2014 en el Registro de Contratos de Locación de obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, refrendado por la Escribana General de Gobierno Liliana G. Boiero.-----

ARTÍCULO 2°: AMPLÍENSE las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2.014 de la Municipalidad de Dolavon, en la suma de: PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS; en RECURSOS: Partida: 03.00.35 – IPV 11 Viviendas de Servicio y en EGRESOS: la Partida: 11.07.08 – IPV 11 Viviendas de Servicios.-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


LILIANA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 481/2014.-

--- Dada en la 16ª SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO LEGISLATIVO 2.014, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 01 días del mes de Octubre del año 2.014.--- ACTA N° 800.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 3 de octubre de 2014.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 481/2014**, a los tres días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

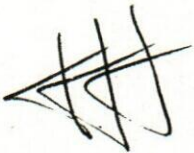


Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO
PARA 10 VIVIENDAS DE POLICÍA

Entre el **Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Alberto Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 134/13, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra la **Municipalidad de Dolavon**, representada por su Intendente, Don Martín Bortagaray, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo Ampliatorio del Convenio Ejecutivo Modificatorio firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Dolavon en fecha 05 de Septiembre de 2011 y Protocolizado en fecha 07 de Septiembre de 2011 al Tomo:05, Folio:034 de Escribanía General de Gobierno y de acuerdo a la Nota N° 519/14 M.S.yJ., en la cual el Ministerio de Seguridad y Justicia se notifica y presta conformidad para realizar la correspondiente redeterminación de precios a las viviendas a ejecutar. Lo expuesto precedentemente se ha estipulado en la cláusula TERCERA del Convenio Modificatorio suscripto entre el IPVyDU y el Ministerio de Gobierno y Justicia firmado en fecha 15 de Agosto del 2012 y protocolizado el día 22 de Agosto de 2012 al Tomo:04, Folio:086 de Escribanía General de Gobierno. El presente


 Juan Martín Bortagaray
 Intendente Municipal
 Dolavon - Chubut



Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	29	Sept	2014
10:30hs			

Ord. 481/2014 -


Convenio Ejecutivo Ampliatorio queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará en lugar de los PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$884.166,52), acordados en el Convenio Ejecutivo Modificadorio, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.210.324,43), necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción de 5 viviendas de 2 dormitorios y 5 viviendas de 3 dormitorios para personal policial de la provincia", en la localidad de Dolavon, conforme valores vigentes según Resolución N° 991/14 IPVYDU.-

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio.-

TERCERA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede en la localidad de Dolavon, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de



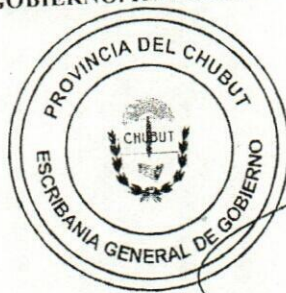
Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

[Signature]
AUL OMAR FERRERO
 ABOGADO
 Director General de Asesoramiento
 Legal y Técnico
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

[Signature]
MARTIN BORTAGARAY
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DOLAVON

[Signature]
ARQ. RICARDO ALBERTO TROVANT
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:6 FOLIO:085** con fecha **28 de Agosto de 2014** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.-CHUBUT-28 de Agosto de 2014.-----



[Signature]
LILLIANA G. BOIERO
 ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

Consejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	29	Sept	2014
10:30 m.			

[Signature]
 Ord. 481/2014